

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 710/16

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Vías y Obras

ANUNCIO

## PROGRAMA PARA EL EQUIPAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

La seguridad vial es una preocupación constante y prioritaria de la Diputación Provincial de Ávila que se traduce en el importante esfuerzo inversor que viene desarrollando anualmente a través de sus presupuestos ordinarios para la mejora de la misma en las vías de circulación que se encuentran incluidas en la Red Provincial de Carreteras.

El constante incremento del parque automovilístico se traduce en un importante aumento de la circulación vial no solo en las vías de comunicación interurbanas sino en el interior de los cacos urbanos de todos los municipios.

La Diputación Provincial de Ávila es consciente de la precariedad económica en que se desenvuelven los municipios de la Provincia por lo que ha considerado oportuno y conveniente proceder a la elaboración de una línea de concesión de ayudas para mejorar la seguridad vial en el interior de las vías urbanas de los municipios de nuestra Provincia.

#### **OBJETO:**

La subvención regulada por la presente convocatoria tiene por objeto financiar la adquisición de la señalización vertical (señales de peligro, prohibición, prioridad y espejos) que resulte imprescindible para garantizar la circulación en el interior de los cascos urbanos en las debidas condiciones de seguridad para los usuarios de las vías.

#### **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

La cuantía global máxima de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gastos 453/61920, que para el ejercicio de 2016, asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

Las ayudas que se concedan se distribuirán de la siguiente manera, con un máximo de 2.000 €:

Núcleos Urbanos	Aportación Diputación	Aportación Ayto.
Con más de 4.000 habitantes.	30%	70%
Entre 1.000 y 4.000 habitantes.	40%	60%



Entre 500 y 1.000 habitantes. 50% 50% 50% 50% 30%

Con objeto de poder cuantificar por parte de los Ayuntamientos el importe total del material solicitado, a continuación se detalla el coste aproximado de cada una de las unidades de señalización vertical objeto de la subvención.

FORMATO	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO
Δ	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL TRIANGULAR DE 70 CM. DE LADO REFLEXIVA E.G. (NIVEL I) INCLUSO POSTE 80X40X2 DE 3,00 M. DE ALTURA Y TORNILLERIA.	46,60€
Δ	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL TRIANGULAR DE 90 CM. DE LADO REFLEXIVA E.G. (NIVEL I) INCLUSO POSTE 80X40X2 DE 3,50 M. DE ALTURA Y TORNILLERIA.	61,30 €
0	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL CIRCULAR DE 60 CM. DE DIÁMETRO REFLEXIVA E.G. (NIVEL I) INCLUSO POSTE 80X40X2 DE 3,50 M. DE ALTURA Y TORNILLERIA.	58,33€
0	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL CIRCULAR DE 90 CM. DE DIÁMETRO REFLEXIVA E.G. (NIVEL I) INCLUSO POSTE 100X50X3 DE 3,50 M. DE ALTURA Y TORNILLERIA.	113,00€
STOP	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL OCTOGONAL DE 60 CM. DE APOTEMA REFLEXIVA H.I. (NIVEL II) INCLUSO POSTE 80X40X2 DE 3,50 M. DE ALTURA Y TORNILLERIA.	69,35€
STOP	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL OCTOGONAL DE 90 CM. DE APOTEMA REFLEXIVA H.I. (NIVEL II) INCLUSO POSTE 100X50X3 DE 3,50 M. DE ALTURA Y TORNILLERIA.	126,65€
	UD. DE SUMINISTRO DE ESPEJO CONVEXO DE 60 CM. DE DIÁMETRO, INCLUSO POSTE.	99,40 €
	UD. DE SUMINISTRO DE ESPEJO CONVEXO DE 80 CM. DE DIÁMETRO, INCLUSO POSTE.	127,80€
	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL CUADRADA INFORMATIVA 40X 40 CM. DE LADO REFLEXIVA E.G. (NIVEL I) INCLUSO POSTE 80X40X2 DE 3,00 M. DE ALTURA Y TORNILLERIA.	49,60 €
	UD. DE SUMINISTRO DE SEÑAL CUADRADA INFORMATIVA 60X 60 CM. DE LADO REFLEXIVA E.G. (NIVEL I) INCLUSO POSTE 80X40X2 DE 3,50 M. DE ALTURA Y TORNILLERIA.	64,35€



#### **BENEFICIARIOS:**

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia con población de derecho de menos de 20.000 habitantes que pretendan realizar un gasto de inversión en señalización vertical, objeto de la subvención durante el año 2016.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:**

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, conforme al modelo que se incluye en el Anexo de la presente convocatoria, en el registro de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos originales o, en su caso, fotocopias compulsadas:

- A) Descripción de la señalización vertical que se pretende colocar (tipos y dimensiones), según modelo Anexo II.
- B) Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento que acredite:
  - 1. El número de habitantes del núcleo urbano donde se pretende instalar la señalización.
  - 2. Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
  - 3. Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad. En el caso en que haya percibido subvenciones de otros organismos para la misma finalidad, deberá adjuntarse en la justificación copia de la notificación de éstas.

Los solicitantes podrán acompañar además cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar lo establecido en el modelo de solicitud.

#### LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de Abril de 2016 a las 14'00 horas.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La concesión de estas ayudas de efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1) Adecuación y valoración del proyecto a la finalidad señalada en esta convocatoria.
- 2) Prioridad para el menor número de habitantes del núcleo urbano donde se pretende colocar la señalización.



#### OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE OBTENGAN LA SUBVENCIÓN:

Una vez comunicada la subvención concedida, el Ayuntamiento respectivo procederá a ingresar en la Depositaría de esta Diputación Provincial el importe que le corresponda como paso previo a la entrega de la señalización concedida, cuya colocación correrá a cargo del Ayuntamiento.

Transcurrido un mes desde que se produzca la notificación de la concesión de la subvención sin que se haya producido el ingreso correspondiente en las arcas provinciales, se procederá a cancelar la subvención concedida.

En Ávila, 15 de febrero de 2016 El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera* 





## ANEXO I SOLICITUD

#### PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO SEÑALIZACIÓN VERTICAL

DON/DOÑA
en calidad de <b>ALCALDE/SA</b> del Ayuntamiento de
(Ávila)
<b>SOLICITA</b> la concesión de subvención para la adquisición de equipamiento de señalización vertical y, de conformidad con las bases de convocatoria, acompaña la siguiente documentación:
A) Descripción de la señalización vertical solicitada.
<ul> <li>B) Certificación del Secretario/a del Ayuntamiento que acredita:</li> <li>El número de habitantes del núcleo urbano donde se pretende instalar la señalización.</li> <li>Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.</li> <li>Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad.</li> </ul>
Enadede 2016
Fdo
ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.-



#### ANEXO II

#### Señalización Vertical

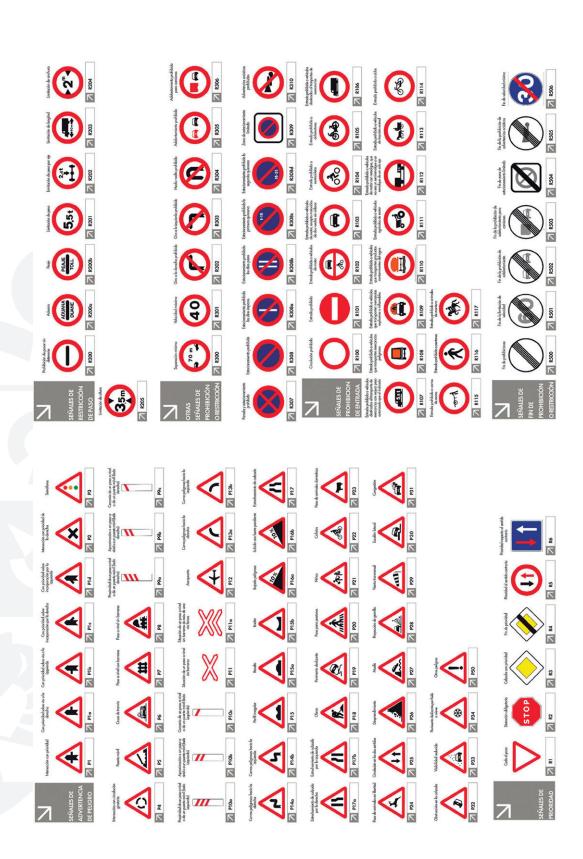
## DESCRIPCIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN SOLICITADA

Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

	CÓDIGO	TAMAÑO	UNIDADES
-			
-			
-	-		
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-	-		
-			
-			
		a de	de 201
	A	Alcalde/sa del Ayunta	amiento
Selle	0		

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.





5121

# BOP

